

LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS DOS (N° 3602.-)

FUNDAMENTOS

Visto la Ordenanza Municipal Nro. 1651/08 mediante la cual se aprueba la constitución y estatuto de Servicios Casildenses S.A.P.E.M. y que la Ordenanza Municipal Nro. 3446/24 se aprueba la designación del actual Órgano de Administración de Servicios Casildenses S.A.P.E.M y considerando que la fecha de vencimiento de la actual designación y por lo tanto, la necesidad de cubrir los cargos del Directorio.

Que Servicios Casildenses S.A.P.E.M. constituye una herramienta estratégica para la prestación de servicios públicos esenciales en la ciudad de Casilda, resultando de interés municipal garantizar su continuidad institucional, administrativa y operativa.

Que la estabilidad de los órganos de administración de las sociedades con participación estatal mayoritaria constituye un elemento indispensable para asegurar la ejecución de políticas de mediano y largo plazo, permitiendo consolidar procesos de reorganización, fortalecimiento institucional y mejora continua de los servicios prestados.

Que durante el mandato del actual Directorio se llevaron adelante diversas acciones orientadas al saneamiento económico y financiero de la sociedad, logrando la regularización de pasivos históricos que comprometían su funcionamiento, la reestructuración de obligaciones financieras y comerciales y el fortalecimiento de su capacidad de gestión.

Que dichas medidas permitieron dotar a la empresa de mayor previsibilidad económica, mejorar sus indicadores financieros y recuperar condiciones adecuadas para el desarrollo de inversiones destinadas a optimizar la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Que, asimismo, se impulsó una política de modernización administrativa, fortalecimiento de los mecanismos de control interno, transparencia en los procesos de contratación y planificación estratégica, consolidando a Servicios Casildenses S.A.P.E.M. como una empresa pública eficiente, económicamente sustentable y referente regional en materia de gestión.

Que la continuidad del actual Directorio permitirá dar seguimiento a los procesos de inversión, expansión y consolidación institucional actualmente en ejecución, garantizando la continuidad de las políticas implementadas y evitando afectar el normal desenvolvimiento de la sociedad.

Que resulta conveniente mantener una conducción que ha demostrado capacidad técnica, administrativa y de gestión para afrontar los desafíos propios de una empresa prestadora de

servicios públicos, resguardando el patrimonio social y procurando una administración eficiente de los recursos públicos.

Que el actual Directorio está designado en sus funciones hasta el 31 de julio del corriente año.

Que, el artículo 3º de la Ordenanza N° 1651/08 establece que los integrantes del Directorio de la sociedad tanto titulares como suplentes son designados a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal y requieren acuerdo del Concejo.

Que, en consecuencia, corresponde propiciar la renovación del Directorio de Servicios Casildenses S.A.P.E.M., en los términos previstos por su Estatuto Social y la normativa vigente, por ello;

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.-) DESÍGNASE como Directores Titulares, en representación a la Municipalidad de Casilda, al Órgano de Administración de SERVICIOS CASILDENSES S.A.P.E.M., a

- 1- Martín Tomás NICOLINI, DNI N° 41.932.742.-
- 2- María Angélica YEMA, DNI N° 13.029.740.-
- 3- Susana Beatriz GIMENEZ, DNI N° 14.260.595.-

ARTÍCULO 2.-) DESÍGNASE como Directores Suplentes pertenecientes al Órgano de Administración de SERVICIOS CASILDENSES S.A.P.E.M. a:

- 1- María Fernanda OLMEDO, DNI N° 36.997.327 .-
- 2- Rosana Viviana BONAVERA, DNI N° 17.905.372.-
- 3- Cristina Emilia SVISER, DNI N° 18.274.366.-

ARTÍCULO 3.-) LOS Directores Titulares y Suplentes se desempeñarán en sus funciones hasta el 31 de julio de 2029, conforme a lo establecido en el ARTÍCULO SÉPTIMO del estatuto social y ARTÍCULO SEXTO de la Ordenanza Municipal Nro. 1651/08.-

ARTÍCULO 4.-) ESTABLÉZCASE para el caso de los Directores Titulares, una remuneración *-en concepto de honorarios-* equivalente al sueldo básico de la categoría veintiuno (21) del escalafón municipal según paritaria vigente, de acuerdo a lo establecido por el ARTÍCULO SEXTO de la

Ordenanza Municipal Nro. 1651/08.-

ARTICULO 5.-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese al Digesto Municipal.-

Sala de Sesiones, 6 de Agosto de 2026.-